



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400307520170050000

Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que el liquidador RUBEN DARIO BERNAL CALLE, está aceptando el cargo en el que fue designado.

Por lo anterior, por secretaria compártase en link del presente proceso, con las advertencias sobre la prohibición de modificación, adición o sustracción de folios.

Igualmente, se le requiere para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de fecha 30 de marzo de 2017, en lo relativo a su cargo. (pág. 68 a 69).

De otra parte, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta brindada por Transunión (pag. 203-204).

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f567737e40939568b31b5986981ca8746b25bc98a2389e8bb718b2efed63705

Documento generado en 22/09/2021 02:15:41 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>